



RESOLUCIÓN No. 11061 FECHA: 04 MAY 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN 633 DEL 17 MARZO DEL AÑO 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
En uso de las facultades Legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo en el Decreto 2852 del 6 diciembre de 2013 conmina a las Entidades que prestan los servicios de Bolsa de Empleo a reglamentar la prestación del servicio.

Que de conformidad con el Decreto 2852 de diciembre de 2013 el servicio de inscripción de oferentes y demandantes que a través del Portal de Trabajo presta la Universidad Popular del Cesar se entiende como Bolsa de Empleo.

Que la Universidad Popular del Cesar a través de la Oficina de Egresados promueve estrategias que coadyuven al proceso de inserción socio-laboral de estudiantes y egresados en su camino hacia la incorporación al mercado laboral y su permanencia en él.

Que uno de los servicios que presta la Universidad Popular del Cesar para la intermediación laboral es la oferta de un Portal de Trabajo.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 2852 de 06 de diciembre de 2013, "Por medio del cual se reglamenta el Servicio Público de Empleo y el régimen de prestación del mecanismo de protección del cesante, y se dictan otras disposiciones" expedido por el Ministerio de Trabajo, fue expedida la resolución 633 del 17 de marzo de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 2966 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SE ADOPTA UN NUEVO REGLAMENTO DE PRESTACION DE SERVICIO DEL PORTAL DE EMPLEO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**

Que en el Artículo Quinto de la Resolución Rectoral No. 633 de 17 de Marzo de 2015, quedó establecido lo siguiente:

ARTÍCULO 5: SERVICIOS BÁSICOS. Los servicios que prestara el portal de empleo de la Universidad Popular del Cesar serán:

- a) Registro de oferentes, demandantes y vacantes (empleadores) ;
- b) Orientación ocupacional a oferentes y demandantes;
- c) Preselección, o
- d) Remisión.

Que en el proceso para la obtención de la autorización realizado ante la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo, el profesional especializado de la misma entidad mediante comunicado No. 0329 del 22 de Abril de 2015, remite las siguientes observaciones a la documentación allegada referentes a la solicitud autorización Bolsa de Empleo Universidad Popular del Cesar:

- a) "Deben adicionar al reglamento de prestación de servicios, el servicio básico de Orientación Ocupacional a oferentes y demandantes, teniendo en cuenta que en el artículo 5 del reglamento de prestación de servicios mencionan que la Bolsa de Empleo prestará los cuatro (4) servicios básicos, sin embargo, en el reglamento de prestación de servicios no se encuentra descrito el procedimiento para la prestación de dicho servicio."



RESOLUCIÓN No. 17061 FECHA: 04 MAY 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN 633 DEL 17 MARZO DEL AÑO 2015

- b) O por el contrario podrán eliminar el servicio de orientación ocupacional, con fundamento en el artículo 39 del decreto 2859 de 2013, que establece que las bolsas de empleo podrán prestar los servicios básicos de colocación de empleo de que trata el artículo 18 del mismo Decreto, sin que se requiera la prestación de todos ellos"

Que en virtud de lo anterior, la Universidad considera pertinente realizar la modificación del Artículo Sexto de la resolución Rectoral No. 633 de 17 de marzo de 2015, conforme a lo señalado por la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Modifíquese el Artículo Sexto de la Resolución Rectoral No. 633 de 17 de Marzo de 2015, el cual quedará de la siguiente forma:

"ARTICULO 6: REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

6.1 INSCRIPCIÓN DE OFERENTES: Los oferentes se inscribirán a través del portal de empleo <http://trabajando.unicesar.edu.co/>, en la sección canal estudiantes y egresados el cual ingresarán los datos del usuario y contraseña que desee asignar, luego la oficina de egresados de la Universidad Popular del Cesar como administradora de la plataforma suministrada por trabajando.com, será quien verifique los datos del oferente si es estudiante o egresado de la institución y le enviará un mensaje al correo electrónico de validación de cuenta para la activación del usuario y podrán registrar la hoja de vida de forma gratuita diligenciando un formulario, luego de completar todos los datos revisar las ofertas de empleo que estén publicadas y aplicar.

Los demandantes pueden acceder a nuestra base de datos de hojas de vida para realizar búsquedas de hojas vida con los criterios requeridos y además deben contar como mínimo con 15 años de edad cumplidos. Los procedimientos para el registro de las hojas de vida son los siguientes:

1. ingreso al portal de trabajo <http://trabajando.unicesar.edu.co/>,
2. Registro de Usuario
3. Datos personales
4. Datos del contacto
5. Redes sociales
6. Otras Informaciones (el usuario describe si tiene alguna discapacidad)
7. Formación académica
8. Formación Complementaria (otros estudios)
9. Experiencias laboral
10. Expectativas (salario que aspira, tiempo a laborar y disponibilidad a trabajar por fuera del domicilio)
11. Futuro Trabajo (cargo que le gustaría ejercer)
12. Añadir mis documentos (los puede anexar en un documento de formato PDF)
13. El portal le mostrara inmediatamente toda la información que fue suministrada por el usuario que le permitirá editar inmediatamente o en el futuro y anexar más



RESOLUCIÓN No. 1061 - FECHA: 04 MAY 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN 633 DEL 17 MARZO DEL AÑO 2015

fotografía para que sea visible al administrador del portal y los empleadores que el usuario le suministre su hoja de vida cuando quiera participar en las diferente ofertas laborales que el desee participar.

6.2. INSCRIPCION DE DEMANDANTES: El demandante se inscribirá al portal de empleo <http://trabajando.unicesar.edu.co/>, y una vez validada la información, se asigna un usuario y una contraseña a cada demandante. La oficina de egresados de la Universidad Popular del Cesar como administradora de la plataforma suministrada por trabajando.com, será quien active las ofertas de los demandantes, verificar la legalidad del demandante para aprobar el registro dentro del portal de trabajo. Cualquier demandante que cumpla con el requisito de estar legalmente constituido, puede realizar el procedimiento de registro de su vacante.

Se inscribirán para la publicación de las ofertas laborales de empleadores demandantes del nivel Local, Regional, Nacional e Internacional en el Portal de Empleo de la Universidad Popular del Cesar y el procedimiento será el siguiente:

1. Ingreso al portal de empleo
2. Opción empresa pública tu oferta gratis
3. Información de la persona de contacto (uso interno, no será publicado en la Oferta de Trabajo)
4. Información Principal de la oferta laboral
5. Inscribir toda la información sobre las condiciones del contrato
6. Inscribir la información de requisitos para aspirar al cargo
7. Clasificación de la oferta laboral (ubicación geográfica de la oferta laboral).
Además el sistema informático indicara la opción para el oferente (Admite personas con discapacidad) de marcar si a la oferta de práctica puede acceder personas con discapacidad y podrá seleccionar las siguientes alternativas:
a. Indiferente b. Auditiva c. Física d. Física Motora e. Fonéticas f. Mental g. Múltiples h. Visual i. Epilépticas/Crisis convulsivas j. Intelectual

8. Especificar la vigencia de la oferta laboral

IMPORTANTE: Para la publicación de ofertas laborales, le recomendamos tener en cuenta la Ley Antidiscriminación 1482 en la cual se expone que las personas que incurran en actos de discriminación por razones de raza, etnia, nacionalidad, sexo y orientación sexual, sufrirán drásticas sanciones tanto penales como económicas.

6.3. PUBLICACION DE VACANTES: El demandante ingresa la información de la vacante de acuerdo con los formatos establecidos en el portal de empleo en la opción "Publica tu oferta" y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de salarios y condiciones del cargo por la bolsa de empleo de la Universidad Popular del Cesar, la oferta es publicada en el portal de empleo.

6.4. APLICACIÓN A VACANTES: Los oferentes, ingresando al portal con el usuario y la contraseña proporcionados con el Portal de empleo y una vez actualizada su información personal, académica y laboral en el portal, consultan las ofertas disponibles y aplican a las que desean. La remisión de la hoja de vida de los oferentes a los demandantes es realizada directamente por la plataforma, al momento de aceptación por parte de los oferentes.



RESOLUCIÓN No. 1061-FVCHA: _____ **04 MAY 2015**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN 633 DEL 17 MARZO DEL AÑO 2015

6.5 ORIENTACION OCUPACIONAL A OFERENTES Y DEMANDANTES:

consiste en la asesoría especializada a los oferentes y demandantes para la efectiva aplicación de los servicios de gestión y colocación de la Bolsa de empleo de la Universidad Popular del Cesar.

La oficina de Egresados de la Universidad Popular del Cesar brinda asesorías en la elaboración de hojas de vida y presentación de entrevistas de trabajo, además talleres de proyecto de vida y enfoque hacia las necesidades del mercado laboral e incorporación laboral, se determinan las necesidades de capacitación y se programan los talleres al cual deben asistir los oferentes para la construcción de su perfil profesional, además; se programan ferias de contacto laborales donde se dan a conocer los demandantes y sus oferentes. La orientación ocupacional a Demandantes incluye la asesoría para la búsqueda efectiva de trabajadores.

6.6 PRESELECCIÓN: *Nuestro portal de empleo <http://trabajando.unicesar.edu.co/> permite cargar las hojas de vida de los candidatos postulantes, como proceso de preselección de personas que cumplen con el perfil solicitado. Los demandantes publican sus vacantes, los oferentes (candidatos) consultan las vacantes y aplican a aquellas para las que aplica su perfil. De esta forma, la información contenida en la hoja de vida de los candidatos que aplican a las vacantes, llega a los demandantes. Las demandantes también pueden acceder a nuestra base de datos de hojas de vida para realizar búsquedas de hojas vida con los criterios requeridos.*

6.7. REMISION DE OFERENTES: *El demandante podrá consultar en línea los candidatos para cada uno de sus vacantes, a través del portal, e iniciar sus procesos de selección.*

ARTÍCULO 2: Los demás artículos no modificados de la Resolución Rectoral No. 633 del 17 de Marzo de 2015 permanecerán vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO 3: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar a los, **04 MAY 2015**


JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Rector

Revisó: Dr. Aldemar Montejo Zapata – Jefe Oficina Jurídica